

La Investigación y el Financiamiento de la Educación Superior

Manuel Krauskopf
Vicerrector Investigación y Postgrado
Universidad Andrés Bello

La creciente cobertura que exhibe la educación superior ha permitido que en países como el nuestro se comience a aceptar que no es posible entrapar la idea de universidad definiendo sus funciones por ley. También, que es imperativo valorar la misión que cada institución de educación superior se impone a sí misma, donde la investigación, entendida como actividad sistemática y fundamental, es prescindible, en ocasiones. La calidad, concepto con algo de contenido político, exige, qué duda cabe, estándares mínimos.

Ninguna persona discute hoy que el doctorado confiere una forma de pensar y de abordar lo desconocido, condición que enriquece la tarea docente. Particularmente, porque la dinámica de los tiempos obliga a una educación que privilegie conceptos y capacidad para internalizar nuevo conocimiento. Con cuadros académicos preparados, con individuos que han contribuido al conocimiento que enseñan, universidades preferentemente docentes y otras que abordan la investigación como un aspecto esencial de su quehacer se pueden desenvolver con calidad. Ello explica que en países avanzados, que identifican a las entidades de educación superior por su trabajo, muy pocas se categorizan como Universidades de Investigación. En efecto, la *Carnegie Classification of Institutions of Higher Education* de Estados Unidos identifica como *Doctorate-Granting Institutions* (a las que hace pocos años reconocía simplemente como *Research Universities*) a 261 instituciones de un total de 3.941 examinadas. Es decir, un 6%. Las así denominadas *Master's Colleges and Universities* conforman otro 15,5%. El resto, exceptuando las Universidades Especializadas como aquellas que sólo tienen Escuela de Medicina, y que otorgan doctorados profesionales, constituyen una fracción bastante baja. Así, la gran mayoría de las instituciones tiene un carácter preferentemente docente.

Un sistema de financiamiento de la educación superior adecuado exige considerar la misión institucional, la naturaleza de las carreras que ofrece y, por cierto, el compromiso con el postgrado, principalmente el doctorado. Nuestra tradición evita reconocer en forma explícita a la Universidad de Investigación y prefiere mantener una nomenclatura que con el tiempo pierde identidad y no define claramente el propósito institucional. El financiamiento, en consecuencia, no reconoce las especificidades de cada tipo de universidad y la investigación se desenvuelve, en lo principal, con recursos concursables externos. Ello es correcto. Sin embargo, los recursos directos que no discriminan la tarea realizada superan con creces las posibilidades de acceder al financiamiento que generan los concursos lo que termina por debilitar el esfuerzo de investigación que el país requiere y, de seguro, afectan la opción universitaria que se expresa incluyendo investigación de alto nivel. Los tiempos demandan asignaciones presupuestarias focalizadas en cometidos claros y precisos, así como también rendición de cuentas acerca de los grandes resultados que se generan, lo que permite evaluar el costo frente al beneficio.

El sistema de concursos para la investigación en Chile, a partir del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (Fondecyt) que ha vertebrado la investigación de competencia en el país por 20 años, se ha perfeccionado, diversificado y crecido. Mientras Fondecyt subsidia principalmente proyectos individuales, aunque en años recientes financia en el ámbito intra-institucional grupos de investigación de alta competitividad internacional (Fondap), otros instrumentos como el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (Fondef) y el Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico (Fontec) son de claro corte corporacional. Mas recientemente, el programa Mecesus orientado en forma exclusiva a las universidades creadas por ley, es decir que reciben aportes del Estado en forma directa y que no requirieron un proceso de supervisión para alcanzar su autonomía, contribuye a fortalecer el quehacer académico de postgrado vinculado a la investigación de excelencia.

Existen otros instrumentos institucionales, como los que generó la Iniciativa Milenio, que privilegia institutos y Núcleos de Excelencia donde se potencia la actividad grupal de investigadores de prestigio internacional, que pueden pertenecer a diversos centros académicos o de investigación. Esta iniciativa es una extensión conceptual de las Cátedras Presidenciales que durante los últimos años reconocieron a escala individual el mérito científico de académicos altamente productivos.

El sistema nacional de investigación incluye, además, fondos sectoriales de distinta índole a los que las universidades tienen acceso. Las universidades, por otra parte, pueden percibir donaciones privadas para que desarrollen investigación, en el contexto de una ley que permite franquicias tributarias.

La mayoría de los recursos mencionados se focalizan principalmente en el costo operacional de la investigación y exhiben carencias en lo que concierne a infraestructura. Fondap, Fondef y Mecesus contribuyen en parte a la infraestructura que las universidades requieren para la investigación.

Aunque los instrumentos descritos, que apoyan directamente a los académicos o a un proyecto institucional, resultan altamente productivos cuando se compara el monto invertido y el resultado, con lo que acontece en países avanzados, generan en las universidades apreciaciones entremezcladas. En efecto, muchos consideran que no constituyen un financiamiento para la universidad. Ello acontece, en primer lugar porque una fracción relevante de las universidades no tiene auténtico interés ni considera sustantivo promover la investigación de competencia en su seno. Si así fuera, tendrían mayores exigencias al contratar a sus académicos, demandando vocación por este cometido y una formación superior acorde con la exigencia de la tarea. Claro está, la ambigüedad que nos ha legado la definición única y unívoca de universidad por medio de la ley compromete a las universidades a declarar interés por la investigación aunque no la requieran.

En segundo lugar, los instrumentos que financian fundamentalmente la operación de los proyectos incluyen un *overhead* insignificante respecto a los costos indirectos que el apoyo auténtico a la investigación intra-institucional genera, situación que una fracción importante de universidades resuelve retornando a los investigadores este recurso con lo que se desligan del compromiso económico de relevancia que exige el desenvolvimiento de proyectos más allá de los gastos operacionales.

El exiguo *overhead*, recurrente en los fondos concursables desalienta a las pocas universidades genuinamente convencidas que su quehacer debe desenvolverse a la par

de la investigación de avanzada y el postgrado. Urge, en consecuencia, analizar este aspecto y corregirlo, toda vez que el *overhead* constituye un incentivo para asumir sistemáticamente una tarea que, por el momento, resulta más una carga que un motivo de existir institucional.

Aunque las universidades de mayor tradición han logrado, a través de largos años, fortalecer islotes de alta competitividad que se retro-alimentan sostenidamente, es importante reconocer que han evidenciado su vocación, al cofinanciar sus avances en investigación, con los recursos públicos globales que perciben. En algunas universidades privadas, ya se observa inversión propia en esta materia. Si la investigación universitaria constituye una herramienta poderosa para el progreso económico y social del país, poco se entiende que existan recursos públicos concursables que marginen a las instituciones acreditadas sólo por su naturaleza propietaria, como acontece en el Mecesus en lo que concierne al postgrado en ciencias.

En breve, los fondos concursables, que alcanzan escasamente al 20% de los 400 a 500 millones de dólares que el país dice invertir en investigación y desarrollo, financian a la educación superior en proyectos puntuales, principalmente a nivel operacional, en forma mínima en lo que concierne a infraestructura y carecen del principal elemento que en los países avanzados fortalece a la universidad que investiga: un porcentaje relevante de recursos (*overhead*) para que la institución solvente adecuadamente todo los gastos que el cometido impone y muestre un auténtico interés por el avance de la investigación que la formación de cuarto ciclo y que el país requiere.